

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2025.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD** relativa al expediente 2025/036/000106, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, eleva a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, para su aprobación, si procede, la siguiente:

**PROPUESTA**

Visto el expediente nº. 2025/036/000106, de aprobación de la modificación del Programa de Gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia para adaptarlo a los requisitos establecidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y bienestar de los animales, resulta lo siguiente:

En el año 2022 se aprobó el Programa de Gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre, que sirviera como guía para la gestión de las colonias en el municipio, principalmente para las asociaciones de protección animal que quisieran participar en dicha gestión.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales estableció un régimen jurídico básico para todo el territorio español que regula los derechos y obligaciones con respecto a los animales de compañía, y tiene como finalidad definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales incluidos en su ámbito de aplicación. Y en el Capítulo VI de su Título II regula las colonias felinas y la gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población. Y para ello atribuye a las entidades locales la competencia para la gestión de estas colonias felinas, indicando en su artículo 39 cuáles son las funciones a desarrollar, entre las que se encuentra la regulación que debe hacer de los procedimientos para llevar a cabo esa gestión, así como los derechos y obligaciones de los cuidadores de las colonias.

Se hace necesario, por tanto, revisar el Programa de gestión de colonias felinas aprobado en el año 2022 para adaptarlo a la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales así como a la Directriz Técnica sobre gestión de poblaciones felinas que emite la Dirección General de Derechos de los Animales, que establece las bases técnicas que *“faciliten a las entidades locales el conocimiento y la información que precisan para desarrollar sus Programas de Gestión de Colonias Felinas”*.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



Vistos los antecedentes expuestos, la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto refundido del **Programa de gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia**, que incluye las modificaciones exigidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, para adaptarlo a la legislación vigente, en los términos que se establecen en el mismo y cuyo texto queda incorporado al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el texto del Programa de gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2022.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, a efectos de publicidad.

**Documento firmado electrónicamente**

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de SaludPROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS  
EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La aprobación del Programa de Gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia del año 2022, concretamente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre, supuso el inicio de la aplicación de un método para el control de la población de gatos comunitarios que viven en el entorno del ser humano de forma libre, y concretamente aquellos que lo hacen en el municipio de Murcia.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales estableció el régimen jurídico básico para todo el territorio español y tiene como finalidad definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales incluidos en su ámbito de aplicación. En el Capítulo VI de su Título II regula las colonias felinas, a las cuales define como “un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia”, teniendo como finalidad dicha regulación el control poblacional de dichos gatos, a los que denomina “comunitarios”. Y para ello atribuye a las entidades locales la competencia para la gestión de estas colonias felinas, indicando en su artículo 39 cuáles son las funciones a desarrollar, entre las que se encuentra la regulación que debe hacer de los procedimientos para llevar a cabo esa gestión, así como los derechos y obligaciones de los cuidadores de las colonias.

Ante la ausencia de protocolo-marco regional que establezca las bases que deben cumplir los Programas de gestión de colonias municipales, habiendo transcurrido más de dos años desde la aprobación del primer Programa de gestión municipal, y con la experiencia recabada hasta ahora en el trabajo diario para realizar el control

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

poblacional de los gatos comunitarios en el municipio de Murcia, se hace necesario modificar dicho Programa para dar respuesta a las necesidades actuales.

## 2. MARCO LEGISLATIVO

1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
1. Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía en la Región de Murcia.
2. Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, de 6 de marzo de 1996.
3. Directriz técnica sobre gestión de poblaciones felinas de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

## 3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente documento tiene como objetivo servir como guía para la gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia, para que todos los agentes implicados en su desarrollo trabajen en una misma dirección y con unas directrices comunes para conseguir el fin último del control poblacional de los gatos comunitarios presentes en el territorio municipal.

Los objetivos específicos a cumplir con el desarrollo del presente Programa son los siguientes:

1. El control poblacional de los gatos comunitarios del municipio de Murcia, mediante la aplicación del método CER (captura-esterilización-retorno)
2. Reducir o eliminar las molestias que ocasiona la presencia de gatos comunitarios en el entorno urbano y humano. Para ello la esterilización de estos gatos, así como el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 7/2023 en lo relativo a la obligación de esterilizar e identificar a los gatos de particulares es fundamental, ya que, de lo contrario, no será posible cumplir con el objetivo 1.
3. Procurar el bienestar animal en las colonias de gatos comunitarios.

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



4. Mantener actualizado el censo de colonias felinas existentes en el municipio de Murcia.
  5. Trabajar en colaboración con las asociaciones protectoras de animales y los gestores de las colonias, para poder actuar sobre la totalidad de las colonias felinas existentes en el municipio.
  6. Establecer campañas informativas dirigidas a la ciudadanía para concienciar sobre las colonias felinas y la importancia del trabajo colaborativo para poder conseguir su control poblacional, respetando el bienestar animal, y mejorar la sensibilidad ciudadana con respecto a los gatos que conviven en nuestro entorno.
  7. Promover la formación de los agentes implicados en la aplicación de este Programa: asociaciones protectoras de animales, gestores de colonias felinas, Policía Local, Presidentes de Juntas Municipales, etc.
- Debemos tener en cuenta la compleja caracterización territorial del municipio, integrado por la ciudad de Murcia, con sus barrios, y las 59 pedanías existentes, con sus singularidades en cuanto a orografía, población y elementos característicos, además del amplio territorio que abarca el municipio.

#### 4. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

Desde el año 2022 en que se aprobó el anterior Programa de gestión de colonias felinas en el municipio de Murcia, se está trabajando en colaboración con las entidades de protección animal. Este trabajo debe continuar y mejorar con la inclusión de aquellos extremos que la experiencia nos va enseñando que ayudan a la consecución de los fines y objetivos que persigue el Programa.

Los procedimientos para la consecución de los objetivos del programa consistirán en:

1. Ejecución del protocolo CER para llevar a cabo la esterilización e identificación e inmunización (frente a las enfermedades de vacunación obligatoria), de los gatos de las colonias identificadas y registradas. Esta acción debe de ser aplicada de forma intensiva, es decir, afectar al menos al 80% de los gatos de cada colonia, para que sea efectiva y se hará siguiendo un esquema de acción centrífugo (de dentro a afuera).

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



Para ello, Los gatos se capturarán con la colaboración de los gestores de las colonias dependientes de las asociaciones protectoras de animales que forman parte del proyecto, a las que se les facilitarán los instrumentos de captura necesarios (jaulas trampa). Se esterilizarán, vacunarán, desparasitarán e identificarán mediante microchip, registrándose a nombre del Ayuntamiento de Murcia antes de su retorno a la colonia.

Los actores, por tanto, de esta parte del Programa son:

- a) Los gestores/alimentadores de las colonias felinas del municipio de Murcia.
  - b) Los representantes de las asociaciones protectoras de animales a las que los gestores de colonias se encuentran asociados.
  - c) Los representantes de la Federación de asociaciones protectoras de animales de la región de Murcia (ANIMUR) que se encargan de la coordinación de los gestores, actúan también como mediadores de conflictos, colaboran en la elaboración de los censos de colonias felinas y son los responsables designados para relacionarse con el Ayuntamiento de Murcia.
  - d) Los veterinarios clínicos del municipio que colaboran en las esterilizaciones de los gatos comunitarios.
  - e) Los responsables del Colegio Oficial de veterinarios de la Región de Murcia que coordina a los veterinarios de ejercicio libre y da soporte a campañas divulgativas.
  - d) El personal adscrito al Servicio de Protección Animal y Control de las Zoonosis del Ayuntamiento de Murcia que incluye, además de seis veterinarios que participan en las esterilizaciones y atenciones veterinarias que se les administran a los gatos comunitarios, a personal administrativo, mediador, y 10 agentes adscritos al Centro Municipal de Protección animal y Control de las Zoonosis que colabora en las capturas, traslados y retorno de los gatos comunitarios a sus colonias de origen.
2. El personal adscrito al Servicio de Protección Animal y Control de las Zoonosis del Ayuntamiento de Murcia en colaboración con el Servicio de Control de Plagas, también tienen bajo su responsabilidad la desinsectación y desinfección de aquellas zonas de campeo de gatos comunitarios en las que se notifique que existen pulgas u otras plagas perjudiciales para el bienestar humano y animal.

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



3. En el mantenimiento actualizado del Censo Oficial de Colonias Felinas del municipio participan ANIMUR, asociaciones protectoras de animales colaboradoras, gestores de colonias felinas y personal propio del Ayuntamiento de Murcia. Como resultado existe un censo de colonias felinas de la ciudad de Murcia y de las pedanías que conforman el municipio identificando la dirección en la que se encuentra, quienes son los gestores acreditados para su mantenimiento, número de gatos de la colonia y porcentaje de gatos esterilizados.
4. Existe un programa de formación de los gestores/cuidadores de las colonias, mediante cursos impartidos por los veterinarios municipales, veterinarios especialistas en la gestión de colonias felinas y personas especializadas en la captura de gatos comunitarios. Tras la superación de este curso se entrega un carné que identifica a la persona como cuidador de colonia felina autorizado, en el que se especifica para que colonias felinas está acreditado como cuidador/gestor.
5. El Programa incluye campañas de información sobre las obligaciones de los ciudadanos en relación con los gatos comunitarios, además de las obligaciones que tienen los poseedores de gatos domiciliarios.
6. Este Programa contempla la colaboración no solo con la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (ANIMUR), sino también con el Colegio Oficial de Veterinarios y la Universidad de Murcia.
7. La resolución de conflictos vecinales que surjan, y que sean cursados a través del Registro General del Ayuntamiento de Murcia, o comunicados al Servicio de Veterinaria y Zoonosis dependiente del Área de Salud Pública Municipal serán abordados por el personal municipal el cual, en colaboración con los responsables ANIMUR, para intentar minimizar las molestias que puedan producir los gatos comunitarios en las áreas urbanas y periurbanas de la ciudad y las distintas pedanías, mediando en caso de ser necesario entre los ciudadanos y los gestores de colonias acreditados. También se mediará con los alimentadores de colonias no acreditados que se detecten, para que realicen el curso formación necesaria que les instruya adecuadamente, sean acreditados y de esta forma eliminar los conflictos derivados

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

de prácticas incorrectas. Esto también ayuda a visibilizar nuevas colonias felinas que hasta el momento se mantenían en la clandestinidad.

## 5. ENTIDADES COLABORADORAS

Como se ha descrito anteriormente, el Programa de Gestión de Colonias Felinas se llevará a cabo desde el Ayuntamiento de Murcia, concretamente desde el Servicio de Protección Animal y Control de las Zoonosis, con la colaboración de ANIMUR y las protectoras de animales adscritas a dicha Federación. Anualmente se establecerán líneas de subvención, nominativas y de concurrencia competitiva, para apoyar la labor que realizan las protectoras en este campo. Las protectoras que deseen colaborar en el Programa de Gestión que nos ocupa, deberán estar integradas en la Federación ANIMUR, y estar registradas en el Registro municipal de entidades ciudadanas, conforme a lo establecido en el Título II del Reglamento de Participación ciudadana y distritos del Ayuntamiento de Murcia.

Las personas que quieran colaborar en la gestión de colonias felinas deberán inscribirse en alguna de las protectoras que se encuentren inscritas en la Federación ANIMUR. Además, deberán realizar el curso de gestor de colonias felinas que periódicamente realiza el Ayuntamiento de Murcia, y firmar el compromiso de cumplir con el protocolo establecido por el Ayuntamiento para los gestores/cuidadores de colonias, y que figura más abajo.

Dadas las características del municipio de Murcia, se considera conveniente nombrar un coordinador de colonias felinas de cada una de las pedanías, que actúe como interlocutor con ANIMUR y con el Ayuntamiento, representando a los cuidadores/as de todas las colonias de esa pedanía.

También se realizarán acuerdos de colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia y con la Universidad de Murcia, concretamente con la Facultad de Veterinaria, en este último caso principalmente para la gestión de colonias felinas situadas en los Campus Universitarios del municipio.

## 6. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO

Es fundamental que a la ciudadanía se la haga conocedora de este Programa y de los beneficios para la convivencia y la salud pública inherentes al mismo, así como del

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

objetivo principal del Programa mediante la implantación del método C.E.R., que no es otro que el control poblacional de los gatos comunitarios existentes en el municipio. También de la importancia de la esterilización de los gatos en posesión de los ciudadanos en su hogar, para que el Programa sea exitoso, concienciando a la sociedad de que esto no es posible si no colaboramos todos.

Dicha divulgación se llevará a cabo mediante charlas destinadas a la educación para la tenencia responsable y el respeto a los animales, haciendo especial esfuerzo sobre la población infantil y juvenil en los centros educativos.

También, se utilizarán otros soportes de divulgación como landing pages, folletos, carteles, cuñas radiofónicas, mupis, etc., para llegar al resto de la ciudadanía.

## 7. PROTOCOLOS

### 7.1 Protocolo de manejo de la colonia - Alimentación

Los gestores/cuidadores de cada colonia deberán estar integrados en una asociación protectora de animales, como norma general, y contarán, en todo caso, con el visto bueno de ANIMUR, a quien deberán dirigirse para iniciar el proceso de legalización de una colonia nueva.

Solo se podrán alimentar a los gatos de las colonias con pienso específico para gatos. Se podrá utilizar comida húmeda de forma puntual, para llevar a cabo la captura de los gatos para su esterilización y medicación o desparasitación de los animales, siempre bajo supervisión en todo momento del gestor responsable de la colonia.

Cada colonia contará con varios puntos de alimentación (2 ó 3) para evitar conflictos y peleas entre los animales. Estos podrán ser más en virtud del tamaño de la colonia. Los puntos de alimentación se alejarán lo máximo posible del lugar en el que los gatos hagan sus deposiciones (areneros), en caso de existir. Estos puntos se ubicarán en lugares donde la superficie facilite su limpieza y desinfección.

A los animales se les ofrecerá la comida y se retirará una vez hayan comido. Si lo hacen en menos de 15 minutos habrá que aumentar la cantidad de comida, y si tardan más de una hora habrá que disminuirla. Si se observan conflictos entre los animales habrá que aumentar el número de comederos o espaciarlos más.

El agua se situará cerca de los comederos y se cambiará frecuentemente, evitando que el recipiente esté sucio o sirva de lugar de reproducción de mosquitos.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



En el caso de existencia de areneros, estos se limpiarán diariamente.

Para evitar reproducciones incontroladas o nuevos asentamientos de gatos comunitarios, no se alimentarán colonias cuyo plan de gestión no haya sido aprobado.

Nunca se ubicarán los puntos de alimentación en vías públicas interrumpiendo el tránsito de personas o vehículos ni dentro de recintos privados o públicos si no se cuenta con la autorización del propietario, persona jurídica o Administración Pública responsable.

### 7.2. Protocolo de reclutamiento de gatos con destino al programa de adopción.

Los cachorros de corta edad y aquellos gatos que tras la exploración inicial se compruebe que son sociables serán integrados en el Programa de Adopción de animales de compañía del Ayuntamiento de Murcia, no devolviéndose a la colonia de origen. Serán sometidos a los mismos tratamientos que el resto, si su edad así lo permite, excepto al marcado auricular. Previamente a ser entregados en adopción serán esterilizados o se entregarán con compromiso de esterilización por parte de su nuevo tutor firmado, haciéndose seguimiento del cumplimiento de este extremo por parte del Ayuntamiento.

Cuando un gestor de colonias felinas gestione la adopción de algún gato sociabilizado perteneciente a una colonia felina por parte de un particular, deberá personarse, junto con el candidato a adoptante y con el gato en el Centro de Protección Animal y Control de las Zoonosis del Ayuntamiento de Murcia para que los veterinarios municipales den el visto bueno a dicha adopción y tramiten la transmisión de la titularidad de ese animal dejándola registrada en el Sistema de Identificación de Animales de Compañía de la Región de Murcia (SIAMU).

### 7.3. Protocolo para animales enfermos o heridos.

Aquellos gatos que en el momento de su captura se detecte que su estado es incompatible con la vida en libertad serán retirados por la Sección Técnica de Veterinaria retenidos hasta que recuperen su condición o se les practique la eutanasia por razones humanitarias.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

Las atenciones veterinarias quedarán supeditadas a las posibilidades de manejo del animal para no provocar en él un estrés innecesario y su ingreso en el Centro de Protección Animal solo se hará si no supone un riesgo para la salud de los animales que allí permanecen ingresados por presentar enfermedades transmisibles sin posibilidad de curación.

**7.4. Protocolo de gestión de quejas y sugerencias.**

Las quejas y sugerencias que se reciban en el Ayuntamiento de Murcia a través del Registro General o de cualquier otro medio, relacionadas con la ubicación y/o la gestión de colonias felinas, tanto si están censadas como si no, se resolverán por parte del personal municipal adscrito al Servicio de Protección Animal y Control de las Zoonosis, con la colaboración de ANIMUR, quien, a su vez, contactará con los cuidadores implicados para consensuar una solución.

La resolución adoptada por el personal municipal, en colaboración con ANIMUR, será respetada y aplicada por parte de los cuidadores de las colonias felinas.

Se intentará la colaboración de las personas interesadas para conseguir una solución adecuada y de consenso.

**7.5 Protocolo de limpieza y desbroce de solares, privados en ejecución subsidiaria y públicos, por parte del Ayuntamiento.**

En los casos en que el Servicio de Disciplina Urbanística vaya a realizar una limpieza y/o desbroce de solares privados en ejecución subsidiaria, o bien el Servicio de Patrimonio en solares públicos, deberán comunicar previamente al Servicio de Protección Animal y Control de las Zoonosis la ubicación de dichos solares, para comprobar si en los mismos pudiera existir algún punto de alimentación o campeo de colonia felina. No se podrá llevar a cabo las labores de limpieza y desbroce hasta recibir la contestación del dicho Servicio.

En caso de que exista alguna colonia en la ubicación o cercana, se contactará con los gestores de la misma para que retiren los enseres el día en que se vaya a realizar la limpieza, y adopte las medidas necesarias para evitar, al máximo, molestias a los animales. Una vez realizada, el Servicio de Disciplina Urbanística o el Servicio de Patrimonio lo comunicará al Servicio de Protección Animal y Control de las



jUZGhZpwZzu2QP9EO-b5XBjIjCC+4ZYL-GYQuiQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Q7PGfi+55xAE9Bk6IVhL8XdeQXYrCXoHyRTqzIA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



Zoonosis, a los efectos oportunos, para poder continuar con la gestión en esa zona,  
dentro del solar si esto se estima adecuado y procedente.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

## ANEXO 1

## SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA FELINA

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

|                                  |      |           |          |
|----------------------------------|------|-----------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL |      |           | DNI/NIF  |
| DOMICILIO                        | C.P. | LOCALIDAD | TELÉFONO |
| ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE    |      |           | DNI      |

**DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COLONIA:** (\*Necesario  
adjuntar Anexo II)

|                     |      |      |
|---------------------|------|------|
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |
|---------------------|------|------|

**Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia:**  
(\*Necesario adjuntar Anexo 3 de cada una de las personas)

|                     |      |      |
|---------------------|------|------|
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |
| Nombre y apellidos: | NIF: | Tlf: |

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

## ANEXO 1 CONT.

**DATOS DE LA POSIBLE COLONIA / PUNTO DE ALIMENTACIÓN:**

|                                                                                                                 |                                                                                         |             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección exacta                                                                                                |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Coordenadas                                                                                                     |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Fecha de creación de la colonia<br>(desde cuándo se está actuando por parte de lo/s voluntario/s solicitante/s) |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Titularidad del solar                                                                                           | Público                                                                                 |             |                                                                                    |
|                                                                                                                 | Privado*<br>* Necesario autorización expresa del propietario del terreno<br>(ANEXO I.a) |             |                                                                                    |
| Nº de gatos                                                                                                     | Nº machos:                                                                              | Nº hembras: | Nº gatos domésticos abandonados o recién nacidos<br>(con posibilidad de adopción): |
| Gatos esterilizados                                                                                             |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Gatos sin esterilizar                                                                                           |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Tipo de alimentación y horario de puesta                                                                        |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Desparasitación/controles sanitarios realizados                                                                 |                                                                                         |             |                                                                                    |
| Incidencias                                                                                                     |                                                                                         |             |                                                                                    |

En Murcia, a ..... de ..... de 20.....

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

**FIRMADO**

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



**ANEXO 2**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA  
ENTERRENO PRIVADO**

|                                  |      |           |          |
|----------------------------------|------|-----------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL |      |           | DNI/NIF  |
| DOMICILIO                        | C.P. | LOCALIDAD | TELÉFONO |
| REPRESENTANTE EN SU CASO         |      |           | DNI      |

como propietario/a de la parcela situada en.....

..... autorizo al Ayuntamiento de Murcia a la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa Municipal de Colonias Felinas Urbanas de Murcia, gestionadas mediante el Proyecto C.E.R.

En Murcia, a ..... de ..... de 20.....



## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

## ANEXO 3

SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE  
GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

|                                  |      |           |          |
|----------------------------------|------|-----------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL |      |           | DNI/NIF  |
| DOMICILIO                        | C.P. | LOCALIDAD | TELÉFONO |
| REPRESENTANTE EN SU CASO         |      |           | DNI      |

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar y/o alimentar la colonia felina:

|                                                |                                   |                                        |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|
| Nombre/Código de la Colonia Felina Autorizada: |                                   |                                        |
| Localización de la colonia autorizada:         |                                   |                                        |
| Solicitud de                                   | Gestor/a <input type="checkbox"/> | Alimentador/a <input type="checkbox"/> |

2. Que se compromete a cumplir con el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas y seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Murcia.
3. Que se compromete a recibir las charlas formativas sobre control de colonias felinas que se impartan por el personal competente y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación: ● Fotocopia del DNI
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Murcia de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de la colonia felina referida.

En Murcia, a ..... de ..... de 202...

|  |       |
|--|-------|
|  | FIRMA |
|--|-------|

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud1200  
MURCIAAyuntamiento  
de Murcia

## ANEXO 4

## FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a

|                                                                             |                |                                      |  |    |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|--|----|--|
| Fecha de captura:                                                           |                | Colonia:                             |  |    |  |
| Motivo de captura                                                           | Esterilización | SI                                   |  | NO |  |
|                                                                             |                | Especificar:<br>.....                |  |    |  |
| Voluntario responsable de la colonia autorizada y que requiere el servicio: |                |                                      |  |    |  |
| DNI:                                                                        |                | Nº de acreditación del voluntario/a: |  |    |  |
| Firma:                                                                      |                |                                      |  |    |  |

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre de la clínica: |  |
| Fecha del ingreso:    |  |

## CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

|                                |         |                      |               |
|--------------------------------|---------|----------------------|---------------|
| SEXO:                          | EDAD:   | CAPA:                | NOMBRE:       |
| Exploración clínica            |         |                      |               |
| Actuación clínica:             |         |                      |               |
| Apto                           | No apto | Motivo de eutanasia: |               |
| Marcaje en pabellón auricular: |         | DERECHA              | IZQUIERDA     |
| Observaciones/<br>Incidencias  |         |                      | Microchip     |
| Fecha de salida:               |         |                      | Firma y sello |
| Nombre del/de la Veterinario/a |         |                      |               |
|                                |         |                      |               |

17



jUZGhZpwZzu2QP9EO-b5XBjIjCC+4ZYL-GYQuiQ



Q7PGfi+55xAE9Bk6IVhL8XdeQXYrCXoHyRTqZfA

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO  
1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



ANEXO 5  
ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS

1er SEMESTRE AÑO:

|                                                    |                                  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|
| Código colonia:                                    | Localización colonia:            |
| Voluntario/a responsable de la colonia autorizada: |                                  |
| DNI:                                               | Nº de identificación del carnet: |
| Firma:                                             |                                  |

| MES             | ANIMALES ESTERILIZADOS |         | TOTAL GATOS |         |
|-----------------|------------------------|---------|-------------|---------|
|                 | MACHOS                 | HEMBRAS | MACHOS      | HEMBRAS |
| ENERO           |                        |         |             |         |
| FEBRERO         |                        |         |             |         |
| MARZO           |                        |         |             |         |
| TOTAL 1er Trim. |                        |         |             |         |

| MES            | ANIMALES ESTERILIZADOS |         | TOTAL GATOS |         |
|----------------|------------------------|---------|-------------|---------|
|                | MACHOS                 | HEMBRAS | MACHOS      | HEMBRAS |
| ABRIL          |                        |         |             |         |
| MAYO           |                        |         |             |         |
| JUNIO          |                        |         |             |         |
| TOTAL 2º Trim. |                        |         |             |         |



jUZGhZpwzzu2QP9EO-b5XBjIjCC+4ZYL-GYQuiQ



Q7PGf+55xAE9Bk6VhL8XdeQXYrCXoHyRTqZfA

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO  
1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



ANEXO 5 CONT.

2º SEMESTRE AÑO:

|                                                    |                                  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|
| Código colonia:                                    | Localización colonia:            |
| Voluntario/a responsable de la colonia autorizada: |                                  |
| DNI:                                               | Nº de identificación del carnet: |
| Firma:                                             |                                  |

| MES             | ANIMALES<br>ESTERILIZADOS |         | TOTAL GATOS |         |
|-----------------|---------------------------|---------|-------------|---------|
|                 | MACHOS                    | HEMBRAS | MACHOS      | HEMBRAS |
| JULIO           |                           |         |             |         |
| AGOSTO          |                           |         |             |         |
| SEPTIEMBRE      |                           |         |             |         |
| TOTAL 3er Trim. |                           |         |             |         |

| MES            | ANIMALES<br>ESTERILIZADOS |         | TOTAL GATOS |         |
|----------------|---------------------------|---------|-------------|---------|
|                | MACHOS                    | HEMBRAS | MACHOS      | HEMBRAS |
| OCTUBRE        |                           |         |             |         |
| NOVIEMBRE      |                           |         |             |         |
| DICIEMBRE      |                           |         |             |         |
| TOTAL 4º Trim. |                           |         |             |         |

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

## FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

## ANEXO 6

CESE DEL VOLUNTARIADO DE COLABORADOR AUTORIZADO  
DEL PROYECTO C.E.R.Datos de la persona solicitante:

|                                  |      |           |          |
|----------------------------------|------|-----------|----------|
| NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL |      |           | DNI/NIF  |
| DOMICILIO                        | C.P. | LOCALIDAD | TELÉFONO |
| REPRESENTANTE EN SU CASO         |      |           | DNI      |

|                                                                      |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Nombre/Código colonia:                                               | Localización colonia:                                  |
| Voluntario/a responsable de la colonia autorizada:                   |                                                        |
| Voluntario/a coordinador/a de la zona:                               |                                                        |
| Motivo y persona autorizada a la que se solicita el cese:            |                                                        |
| Persona propuesta por ANIMUR como nuevo/a voluntario/a de la colonia | Nombre y firma del responsable de la Federación ANIMUR |

En Murcia, a ..... de ..... de 20.....



jUZGhZpwzzu2QP9EO-b5XBjIjCC+4ZYL-GYQuiQ7PGf+55xAE9Bk6VhL8XdeQXYrCXoHyRTqZfA

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO  
1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejal de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



# FICHA INDIVIDUAL GATO COLONIA FELINA



## Instrucciones

Indique debajo la información sobre la colonia y el animal objeto del censo. En el apartado de observaciones anote cualquier incidencia destacable (por ej.: en sexo, si es seguro no se rellena, si no es seguro se anota presunto, igual en edad. En el caso de vacunaciones producto y fecha. Idem desparasitaciones. En identificación nº de microchip y si lleva marca auricular. En esterilizaciones si esta esterilizado y fecha esterilización).

## Información de la Colonia

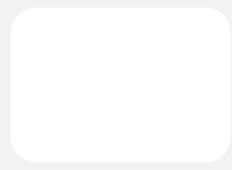
|                                     |  |                                      |  |
|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Identificación de la colonia y tipo |  | Dirección de la Colonia              |  |
| Nº de animales en la colonia        |  | Número de machos: hembras            |  |
| Asociación                          |  | Nº Inscripción registro asociaciones |  |
| Gestor de la colonia                |  | Nº de colaboradores                  |  |

## INFORMACIÓN DEL ANIMAL

## OBSERVACIONES

|                   |  |  |
|-------------------|--|--|
| SEXO              |  |  |
| EDAD              |  |  |
| CAPA              |  |  |
| DESPARASITACIONES |  |  |
| ESTERILIZADO      |  |  |
| IDENTIFICACIÓN    |  |  |
| VACUNACIONES      |  |  |

FOTO



|                   |                                               |        |                                                |
|-------------------|-----------------------------------------------|--------|------------------------------------------------|
| Firma             |                                               | Nombre |                                                |
|                   | Firma de la persona que envía este formulario |        | Nombre de la persona que envía este formulario |
| Fecha de la firma |                                               |        |                                                |
|                   | MM DD AA                                      |        |                                                |

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud



AUTOCONTROL DE COLONIAS FELINAS

COLONIA FELINA Nº.....UBICACIÓN.....

RESPONSABLE\*.....

ASOCIACIÓN.....

SEMANA:

|                                            | Correcto | Incorrecto | Medidas correctoras |
|--------------------------------------------|----------|------------|---------------------|
| Higiene y limpieza de la zona              |          |            |                     |
| Estado sanitario de los animales           |          |            |                     |
| Presencia de alimentos distintos al pienso |          |            |                     |
| Retirada de pienso no consumido            |          |            |                     |
| Limpieza de bandejas sanitarias            |          |            |                     |
| Presencia de roedores                      |          |            |                     |
| Incidencias/quejas de los vecinos          |          |            |                     |
| Actos vandálicos                           |          |            |                     |

\* Preferiblemente el responsable del autocontrol será una persona diferente al cuidador de la colonia

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



JUZGhZpwZzu2QP9EO-05XBjiCC+4ZYL-GYQuiQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Q7PGfi+55xAE9Bk6IVhL8XdeQXYrCXoHYRtqZfA

Fecha documento: 23 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 21 de Mayo de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud  
Servicios Municipales de Salud

1200  
MURCIA



Ayuntamiento  
de Murcia